



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 2665

Aprobada en 1ª Vuelta: 06/07/1993 - B.Inf. 53/1993

Sancionada: 29/07/1993

Promulgada: 23/08/1993 - Decreto: 1235/1993

Boletín Oficial: 30/08/1993 - Nú: 3090

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1o.- Autorízase al Consejo Provincial de Educación a prorrogar en cinco (5) años el plazo otorgado a la Asociación Civil denominada "Asociación Taller Protegido de Viedma", para la iniciación de la obra "Hogar para Jóvenes Discapacitados".-

Artículo 2o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.